



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por CARLOS PERIÑAN VALDEZ contra JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO. Radicado No. 08-758-31-12-002-2017-00209-01 **RADICADO INTERNO 64257**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

- 1.- CONFIRMAR los numerales 1º y 3º de la sentencia apelada, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, el el 31 de julio de 2018, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por CARLOS PERIÑAN VALDEZ contra JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO, por las razones anotadas anteriormente.
- 2.- REVOCAR PARCIALMENTE el numeral 2º de dicho proveído, en cuanto Declaró probada la inexistencia de la obligación reclamada y cobro de lo no debido respecto a la indemnización por despido injusto, dejando sin efecto dicha declaración, para en su lugar CONDENAR a la demandada al pago de la suma de \$9.374.904, por concepto de indemnización por despido injusto, y mantener incólume el resto del citado numeral.
- 3.- REVOCAR el numeral 4º de la sentencia apelada, en cuando a la fijación de agencias en derecho, dejando sin efecto dicha fijación y en su lugar DISPONER que dicha fijación deberá hacerse por auto separado.
- 4.- ABSOLVER a la demandada JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO de las demás pretensiones de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- 5.- Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada. La fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen.

Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia